



## **Citación por edictos provocada por mala fe del actor: indefensión para la demandada. Nulidad de actuaciones.**

Fue la falta de diligencia de la actora la que dio lugar a la falta de conocimiento del juzgado de datos suficientes para poder averiguar el domicilio temporal de la demandada, el del hijo, donde podía haber sido citada y la decisión del juzgado de citar por edictos sin advertir que el domicilio de la actora seguía siendo la finca arrendada ,y por ello, que podía tratarse de una ausencia temporal, aun motivada por aquella falta de diligencia de la actora, sin exigir a la actora nuevos datos, dio lugar a la defectuosa citación edictal. No concurría el presupuesto de la citación edictal que es la certeza de no se localizable la demandada por desconocerse su domicilio o encontrarse en paradero ignorado. La defectuosa citación llevada a cabo por el juzgado, por el medio subsidiario de edictos, por la falta de diligencia de la actora, diligencia que es inherente al actuar de buena fe procesal, ya que podía conocerse fácilmente el paradero y domicilio temporal de la demandada e intentar hace

...